



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Santo Domingo de Guzmán D.N.

DETEREL 185/2018

A la : Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**,
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Ratificación del Nombramiento Diplomático del Señor **John Newton Guiliani Valenzuela**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Chipre, con sede en el Estado de Israel.

Ref. : Oficio No.02303 de fecha, 28 de mayo del año 2018.
(Exp. 00676-2018-PLO-SE)

En atención a su comunicación de referencia, remitida por el Departamento de Comisiones, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir una opinión sobre la rectificación del señor John Newton Guiliani Valenzuela, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Chipre, con sede en el Estado de Israel. Después de analizar dicha ratificación tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de la ratificación del nombramiento Diplomático del señor **John Newton Guiliani Valenzuela**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Chipre.

SEGUNDO: La presente solicitud ratificación proviene del Poder Ejecutivo mediante el oficio número 011042 de fecha 21 del mes de mayo del año 2018.

Facultad Legislativa de Senado:

La facultad del Senado para Legislar en torno a esta materia, está sustentada en el artículo 80 numeral 2 de la Constitución de la República Dominicana, que reza de la siguiente manera:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

"Aprobar o desaprobar los nombramientos de embajadores y jefes de misiones permanentes acreditados en el exterior que le someta el Presidente de la República."

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar la presente solicitud de ratificación de nombramiento Diplomático en los aspectos legal constitucional y de la técnica legislativa observamos que posee lo siguiente:

1. El Beneplacito correspondiente, según Nota No. 03.05.011.002
2. Decreto No. 151-18
3. Biografía de la persona designada, en la que demuestra su idoneidad para ocupar el cargo.

SOMOS DE OPINION, que la comisión encargada de la presente puede abocarse a su estudio, rindiendo informe favorable de la misma.

Atentamente,

Wenel D. Félix
Director

WF